ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNCIPAL DE TONALÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024. El dieciocho de septiembre, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEPC-ACG-060/2023[1], mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

2. TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El uno de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023[2], aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

3. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES. En misma fecha, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023[3], el Consejo General de este Instituto aprobó la creación e integración de la Comisión de Debates, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, y al consejero Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión, fungiendo la primera como su presidenta, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

[1] Documento para consulta en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/06iepc-acg-076-2023.pdf
[2] Documento para consulta en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/1iepc-acg-071-2023.pdf
[3] Documento para consulta en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/6iepc-acg-076-2023.pdf

4. DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES A MUNICIPIOS QUE COMPRENDAN DOS O MÁS DISTRITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE JALISCO. El dos de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes el folio 03065, signado por Francisco Javier Arana Orozco, candidato a la presidencia municipal de Tonalá por el partido político Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicitó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco la organización de un debate entre las candidaturas de esa misma posición.

5. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE SE FACULTA A LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES QUE SE SOLICITEN Y CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS QUE SE INTEGRAN POR DOS O MÁS DISTRITOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024. El veinte de abril, en sesión extraordinaria urgente, y mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-091-2024, el Consejo General aprobó en sus términos en donde se faculta a la Comisión Temporal de Debates para que organice los debates entre las candidaturas a las presidencias municipales que se soliciten, sobre los municipios que comprenden más de dos distritos electorales.

6. PROPUESTA DE TEMÁTICAS PARA LOS DEBATES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ. El día once de mayo en reunión de trabajo de la Comisión Temporal de Debates con las personas representantes de las candidaturas por la presidencia municipal de Tonalá, se acordó que se propusieran tres objetivos temáticos de las nueve establecidos en el artículo 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para los debates que les corresponden, dichas propuestas serían consideradas por la Comisión Temporal de Debates, en la reunión al no llegar a un consenso, se realizó un sorteo, que dio como resultado los ejes temáticos siguientes:

1. Gobernabilidad y Seguridad
2. Derechos Humanos

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su

funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas. El Instituto se integra, por un órgano de dirección que es el Consejo General del Instituto, órganos ejecutivos y órganos técnicos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso i), 134 fracción II y 136 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar que las actividades de los partidos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal, las leyes aplicables y el código electoral local, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 86, 87, 120 y 134, párrafo 1, fracciones VIII y XLIV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral; las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. DE LA COMISIÓN DE DEBATES. La Comisión de Debates es la encargada de coordinar la realización de los debates en las elecciones a la gubernatura del estado de Jalisco y diputaciones durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco, así como el 4 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De igual forma, de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, fracción VI del Reglamento de Debates de este Instituto, la Comisión de Debates, entre otras, tiene entre sus atribuciones, elaborar propuestas de reformas al Reglamento de Debates y, someterlas a consideración del Consejo General.

V. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. En el estado de Jalisco, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
b) Para gubernatura, cada seis años.
c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que, tomando en consideración que en el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que integran el territorio del estado de Jalisco; es por lo que, durante el año dos mil veinticuatro, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad para elegir al el titular del Poder Ejecutivo del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios y titulares de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria aprobada por el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-071/2023.

VI. DE LAS REGLAS BÁSICAS DE LOS DEBATES. El cinco de enero del año en curso, mediante acuerdo IEPC-ACG-004/2024, el Consejo General de este Instituto, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

En dichas Reglas Básicas, se determinó la realización de cuatro debates entre las candidaturas postuladas al cargo de gubernatura y dos debates entre candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional. Lo anterior, de conformidad a los dispuesto en el artículo 86, numeral 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VII. DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNCIPAL DE TONALÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024. Los debates son aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 304, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones.

El artículo 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Debates de este instituto establece que la Comisión de Debates propondrá las reglas básicas para la realización de los debates previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código, las cuales incluirán por los menos, los elementos siguientes:

1. Número de debates;
2. El lugar y la fecha en que se celebrarán; y
3. Criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras.

En atención a que el veinte de abril, el Consejo General aprobó en sus términos la facultad en donde se instruye a la Comisión Temporal de Debates para que organice los debates entre las candidaturas a las presidencias municipales que lo soliciten, sobre los municipios que comprenden más de dos distritos electorales, entre ellos, Tonalá, esta Comisión Temporal de Debates está facultada para emitir las reglas específicas de los

debates que correspondan a los municipios mencionados. Por lo antes mencionado las Reglas Específicas para la Celebración de los debates entre candidaturas por las presidencias municipales organizados por esta Comisión atienden a lo siguiente:

A. **Del número de debates:** En atención a que, los debates son un elemento importante para la difusión y confrontación de las ideas, así como de las plataformas electorales y los programas de las candidaturas a cargos de elección popular, es preciso alentar y apoyar su celebración en el marco de la normativa aplicable, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión y de argumentación, con la finalidad de promover el ejercicio del voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.

Es por lo mencionado, que todas las solicitudes de debates procedentes para el municipio de Tonalá se garantizará la organización de un debate siempre que por lo menos dos de las candidaturas confirmen su participación, lo anterior de conformidad con el artículo 7 numeral 5 que a la letra dice: *"Cuando no se confirme la participación de cuando menos otra de las candidaturas invitadas la solicitud de debate será improcedente."*.

B. **El lugar y la fecha en que se celebrará el debate de Tonalá:** Considerando que las fechas establecidas para la celebración de los debates entre las candidaturas a la presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG614/2023,[4] mismos que tendrán verificativo en las fechas que se señalan en la tabla:

Debate	Fecha	Horario
Primer debate	Domingo 7 de abril de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
Segundo debate	Domingo 28 de abril de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
Tercer debate	Domingo 26 de mayo de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México

Tabla 1. Debates entre candidaturas por la presidencia de México.

[4] Documento para consulta en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156833/CGex202311-16-ap-3.pdf

Así también tomando en consideración que de conformidad con el acuerdo IEPC-ACG-004/2024, las fechas que se establecieron para los debates que organiza este organismo electoral fueron:

N°	Fecha	Hora	Sede
1	Domingo 17 de marzo 2024	10:00 horas	Área Metropolitana de GDL
2	Sábado 13 de abril de 2024	17:00 horas	Zapotlán el Grande
3	Sábado 4 de mayo de 2024	17:00 horas	Puerto Vallarta
4	Domingo 26 de mayo de 2024	10:00 horas	Área Metropolitana de GDL

Tabla 2. Debates entre candidaturas a por la gubernatura.

N°	Fecha	Hora	Sede
1	Domingo 21 de abril de 2024	10:00 horas	Área Metropolitana de GDL
2	Sábado 11 de mayo de 2024	17:00 horas	Área Metropolitana de GDL

Tabla 3. Debates entre candidaturas a diputaciones de representación proporcional.

Dado que los ejercicios de debates por realizarse conforme a las fechas mencionadas en las tablas anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 4 que a la letra dice *"La solicitud deberá presentarse respecto de cada uno de los debates que pretendan realizarse, a partir de los tres días siguientes a la fecha en la que el Consejo General apruebe el registro de las candidaturas y hasta veinte días previos al cierre de la campaña electoral."*

Así también de conformidad con lo establecido en el artículo 264 numeral 3 y 4 del Código Electoral de Estado de Jalisco que a la letra dicen *"3. Las campañas electorales iniciarán el día siguiente al de la aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva, en todos los casos deben concluir tres días antes del día de la jornada electoral. 4. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo Electorales."*

Y por último considerando las reuniones que se han entablado con las televisoras, así como sus agendas, el **Canal Parlamentario del Congreso de Jalisco** mostró interés en producir y transmitir el debate por la presidencia municipal de Tonalá, siendo la fecha

del **17 de mayo de 2024, a las 18:00 horas**, la idónea para celebrar el ejercicio en mención.

C. **Criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras del debate de Tonalá:** Tomando en consideración que la moderación de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de debates tendrá entre sus atribuciones las siguientes:

I. Dar la bienvenida al público, realizar una explicación de la metodología a seguir y hacer una introducción del tema o los temas a debatir.
II. Presentar a las candidaturas participantes.
III. Conducir el debate acorde al formato específico que se apruebe previamente.
IV. Dar el uso de la palabra a las candidaturas, de acuerdo con el orden y tiempos previamente establecidos.
V. Aplicar las reglas que garanticen la participación igualitaria de todas las candidaturas participantes.
VI. Administrar el tiempo y ordenar las intervenciones.
VII. Participar de forma activa en el debate, interactuando de forma directa con las y los participantes para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar explicaciones de algún punto en particular, entre otras.
VIII. Mantener el orden y respeto en el debate, en su caso, aplicando los correctivos establecidos en el artículo 17 del presente reglamento.
IX. Dar la despedida a las candidaturas y público presente al finalizar el debate.

Por lo tanto, se deberá tener una moderación activa que propicie el dinamismo de la argumentación y confrontación de ideas, pero que esté orientada a que las candidaturas sean los focos principales de los ejercicios, por lo que se deberá definir en el formato de cada debate los alcances de este tipo de moderación.

Considerando los criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras, establecidos en las Reglas Básicas para la Celebración de Debates organizados por el Consejo General de este Instituto, las personas moderadoras deberán contar con:

a) Trayectoria en análisis político;

b) Experiencia participando como persona conductora o analista en programas noticiosos, de debate o de análisis político, y de preferencia en medios electrónicos;
c) Conocimiento de los temas de coyuntura del Estado;
d) Disponibilidad e interés para participar en la moderación en las fechas propuestas;
e) Compromiso para moderar el debate de conformidad con el Reglamento de Debates, los Lineamientos y sus reglas específicas de conformidad con lo establecido por el Consejo General de este Instituto.
f) Compromiso para apegarse al uso del lenguaje incluyente y no sexista.
g) Compromiso para participar en los ensayos de forma presencial; así como, involucrarse en los trabajos para la construcción del formato de debate.
h) No haber sido sancionado o sancionada por sentencia o determinación firme por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; y no estar inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
i) No estar inscrito como militante en ningún partido o agrupación política.
j) No tener a familiares hasta en tercer grado, con alguna de las candidaturas registradas en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Tomando también lo establecido en las Reglas Básicas que mencionan que el papel que desempeñarán las personas que moderarán los debates que organiza este organismo electoral, es de suma importancia, y por esta razón se busca que sean perfiles reconocidos por su profesionalismo y trayectoria en ejercicios similares, considerando que los debates serán televisados y con el objetivo de garantizar un desempeño óptimo en la conducción de los debates, también resulta imprescindible un comprobable dominio a cuadro con las habilidades técnicas siguientes:

a) Experiencia en la conducción a cuadro en programas de televisión (manejo de cámaras)
b) Uso adecuado del auricular (chícharo) en comunicación con el jefe de piso (floor manager)
c) Dominio del uso del apuntador electrónico Telepromter (lectura en pantalla)
d) Dominio en manejo de tiempos en televisión (cápsulas y comerciales)

Por lo mencionado la propuesta de personas para moderar el debate considera a profesionales de la actividad periodística y de conducción, reconocidos por su destacada labor en las televisoras locales, de las cuales se presenta una modesta reseña a continuación:

Agustín Ramírez Góngora

Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación por la UNIVA. Titulado de la Maestría en Comunicación, Industria y creatividad en el espacio audiovisual Iberoamericano, por la Universidad Internacional de Andalucía, España. Titulado de la Maestría en Desarrollo Organizacional y Humano por la UNIVA. Inició su carrera periodística en 1985, como auxiliar de redacción en Notisistema, en Guadalajara. A partir de entonces ha sido reportero, productor, editor, conductor, director de noticiarios y analista y comentarista de noticias en diferentes empresas y estaciones radiofónicas y televisivas como Grupo Oir Guadalajara, Grupo Radio Centro en la Ciudad de México, Noticentro Guadalajara, Televisa Radio, Televisa Televisión, Grupo Megaradio, Radiorama de Occidente y Megacable de Guadalajara.

Patricia Romo Sahagún

Licenciada en Ciencias de la Comunicación, periodista en distintos medios de comunicación como reportera, conductora desde el año 1990 a la fecha en Grupo Promomedios Radio, Radio Fórmula corresponsal, DK, Notisistema, Radio Universidad de Guadalajara y en Megaradio directora de Noticias y Conductora. De 2010 a la fecha corresponsal del periódico El Economista.

Se elaboró una lista de periodistas, conductores, reporteros, líderes de opinión, analistas políticos y académicos con participación en programas de análisis locales:

NOMBRE	TRAYECTORIA 5 AÑOS ANALISIS POLITICO	EXPERIENCIA 5 AÑOS CONDUCCION O ANALISTA EN PROG. NOTICIAS	CONOCIMIENTO EN TEMAS COYUNTURALES	INTERÉS	COMPROMISO	ENSAYOS	MILITANTE	TIENE FAMILIARES COMO CANDIDATOS
Agustín Ramírez Góngora	Si. Inició su carrera en 1985 en periodismo radiofónico y televisivo en Notisistema, Grupo Acir, Radiocentro, Televisa GDL, Megacable, Megaradio, DK y actualmente	Si	Si	Si	Si	Si	No	No

	conductor en Jalisco TV.							
Patricia Romo Sahagún	Si. Inició su carrera como reportera y conductora desde el año 1990 a la fecha en Grupo Promomedios Radio, Radio Fórmula corresponsal, DK, Notisistema, Radio Universidad de Guadalajara y en Megaradio directora de Noticias y Conductora. De 2010 a la fecha corresponsal del periódico El Economista.	Si	Si	Si	Si	Si	No	No

Después de analizar los perfiles curriculares y considerando las agendas de las personas mencionadas, se estableció que las personas que moderarán los debates municipales son:

Propuesta de personas moderadoras titulares
Patricia Romo Sahagún
Agustín Ramírez Góngora

Tabla 4. Personas moderadoras

Para efecto del cumplimiento de los incisos e), f) y g) y así como los incisos h), i) y j), de los criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras, descritos en las Reglas Básicas para la Celebración de Debates organizados por el Consejo General de este Instituto, se solicitará a las personas moderadoras, entregar firmadas una "Carta a Compromiso" y una carta de "Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad", lo anterior en los formatos que indique la Comisión Temporal de Debates de este Instituto.

Además, se solicitará a las personas moderadoras no militar en ningún partido político y la constancia de no deudor alimentario.

Lo anterior con el propósito de asegurar pluralidad y legalidad, así como los principios de inclusión y no discriminación en los ejercicios de debate por las personas que conducirán dicha actividad.

D. **El formato del debate de Tonalá:** Conociendo la importancia del formato del debate para que el ejercicio logré su función de generar interés de las ciudadanía por conocer las propuestas de las candidaturas otorgándoles información mediante la confrontación de propuestas a fin de contar con mayores elementos para tomar una decisión sobre su voto para el gran día de la fiesta electoral del dos de junio, el formato de debate que se usará, será un formato que probó ser atractivo en el segundo ejercicio entre las candidaturas por la gubernatura.

Conscientes de que es indispensable propiciar la realización de ejercicios democráticos, flexibles y atractivos es por lo anterior que se consideraron los criterios siguientes en la realización de los formatos:

a) Los formatos deberán considerar la participación directa de la ciudadanía.
b) El formato deberá privilegiar en todo momento la no violencia en ninguno de sus tipos entre las personas participantes y moderadoras.
c) En todo momento se debe garantizar que los formatos de debates garanticen la imparcialidad de la persona moderadora y la equidad en el desarrollo de los debates.
d) Se deberá garantizar la equidad y el trato igualitario entre las candidaturas contendientes se privilegiarán los formatos que otorguen la misma oportunidad a las candidaturas para participar, intervenir y expresarse en el desarrollo de los debates.
e) Se deberá realizar una amplia difusión de los debates, con el objetivo de motivar la participación ciudadana en la Jornada Electoral.
f) Los temas tratados en cada uno de los debates deberán responder a intereses o problemáticas de relevancia para el Estado.
g) Los formatos deberán contribuir a despertar el interés y la reflexión, además de ser una oportunidad para que las candidaturas expongan su plataforma electoral y sus propuestas legislativas para dar posibles soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad.

Por lo ya establecido, el formato para los debates entre candidaturas por las presidencias municipales que organiza este Instituto Electoral incluye un espacio para una breve introducción al debate y la presentación de las candidaturas. Posteriormente, se designa un espacio de discusión en el que las candidaturas administrarán su tiempo conforme su estrategia, ´para después pasar a un bloque de preguntas con la participación de la ciudadanía. Finalmente, se prevé un espacio de tiempo destinado para un mensaje final de cada candidatura y el cierre del debate.

Tabla 5. Formato del debate.

Formato	
Bloque 1. Propuestas de las candidaturas.	4 minutos por candidatura.
Bloque 2. Réplica continúa.	Bolsa de tiempo de 5 minutos por candidatura.
Bloque 3. Preguntas de la ciudadanía.	1:30 minutos para responder cada pregunta de la ciudadanía (se realizarán dos preguntas por candidatura)
Bloque 4. Cierre o mensaje final.	2 minutos por candidatura

Tabla 5. Formato del Debate

El orden de participación de las candidaturas y de la moderación se definirá mediante sorteo. Cada bloque agrupará temas específicos, en el bloque tres se dividirá en dos segmentos

E. **De los temas a debatir en el municipio de Tonalá:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco, las temáticas a desarrollar en los debates organizados por esta autoridad electoral son:

1. Gobernabilidad y Seguridad;
2. Movilidad;
3. Desarrollo Económico, Empleo y Salario;
4. Medio Ambiente;
5. Desarrollo Humano, Educación e Innovación;

6. Cultura, Salud y Deporte;
7. Finanzas y Obra Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
8. Infraestructura y Gasto Público; y
9. Derechos Humanos.

En reunión de trabajo de la Comisión Temporal de Debates, celebrada el día once de mayo de dos mil veinticuatro, mediante sorteo se definieron los ejes temáticos para el debate, quedando los siguientes:

1. Gobernabilidad y Seguridad
2. Derechos Humanos

De conformidad con los temas expuestos anteriormente, se clasificarán las preguntas recabadas de la ciudadanía por medio de videos, un Comité Externo revisará todos los videos recabados, a fin de revisar si cumplen con los requisitos para ser considerados en el sorteo correspondiente.

Sobre las fecha, sede y horario: Con la finalidad de crear espacios para el diálogo democrático y maximizar la deliberación de ideas, se proponen los lugares donde deberán celebrarse los debates entre candidaturas a las presidencias municipales de los municipios que organice este organismo electoral se prevé que dichos lugares, deberán ser adecuados para la celebración de este tipo de eventos, asegurando las capacidades técnicas, logísticas y de seguridad, y cumplirán con las características siguientes:

a) Ser un recinto que facilite guardar el mayor orden posible;
b) Disponer de las características necesarias que garanticen la seguridad de las candidaturas, el personal del Instituto Electoral, y en su caso, de personas invitadas y auditorio en general;
c) Disponer de los espacios necesarios para la logística en la transmisión del debate y su cobertura por parte de los medios de comunicación;
d) Disponer de las características técnicas necesarias para garantizar la transmisión y la seguridad del equipo audiovisual requerido para el debate;
e) El inmueble no deberá guardar relación con algún partido político o coalición, o con alguna de las candidaturas participantes en el debate;

f) No deberán ser recintos fabriles, templos o lugares destinados a los cultos religioso o similares;
g) De preferencia, los debates se celebrarán en estudios de televisión o auditorios de instituciones educativas, privadas o públicas.

En ese sentido y derivado de las pláticas que se han entablado con personal directivo del **Canal Parlamentario del Congreso de Jalisco, quienes han mostrado interés en llevar a cabo la transmisión del debate, también serán sede en el domicilio de Avenida Juárez 237, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.**

F. **Sobre las televisoras que transmitirán los debates:** Considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Radio y televisión en materia electoral sobre la difusión de los debates en el ámbito local que a la letra indica:

> *"1. Los debates que organicen los OPL para el cargo de gubernatura de alguna entidad federativa o la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberán ser transmitidos por los concesionarios de uso público de la entidad respectiva. Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Asimismo, los OPL promoverán la celebración de debates entre candidaturas a diputaciones locales, presidencias municipales y alcaldías u otros cargos de elección popular, así como su transmisión por parte de los concesionarios de la entidad federativa que corresponda.*
>
> *2. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones. Los OPL deberán avisar a la Dirección Ejecutiva una vez que emitan el acuerdo correspondiente o determinen la fecha en que se celebren los debates que organicen.*
>
> *3. Durante el tiempo que dure la transmisión en vivo de los debates mencionados en el numeral 1 del presente artículo, los concesionarios obligados a transmitirlos y los que decidan hacerlo*

por iniciativa propia quedarán exentos de la transmisión de la pauta ordenada por el Instituto."

Así como lo indicado en el Reglamento de Debates de este Instituto Electoral, en su apartado sobre la promoción y difusión del debate, es su apartado primero que a la letra dice:

"Cuando corresponda el debate de candidaturas por la gubernatura del estado, la persona que presida el Consejo General del Instituto Electoral dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates, considerando las nuevas tecnologías de información y comunicación, así como las plataformas digitales que permitan la mayor difusión de este; en los demás casos, evaluando las posibilidades presupuestales, acordará lo necesario. Las señales de radio y televisión que el Instituto Electoral obtenga o retransmita para este fin podrán ser utilizadas por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, siempre y cuando cumplan con los ordenamientos de la materia."

Es por lo anterior, que además del Canal Parlamentario del Congreso de Jalisco, se ofrecerá la señal para que las televisoras, radiodifusoras o canales de internet transmitan los debates, respetando la normatividad aplicable.

G. **Participación de intérpretes de lengua de señas:** Considerando la importancia de la lengua de señas mexicanas para la comunidad de personas sordas que existe en nuestro estado, y que algunas de ellas no leen, ni escriben el español y su único medio de comunicación es a través de las señas, la traducción simultánea de los debates requiere de traductores especializados que acrediten con alguna constancia que se encuentran capacitados en temas jurídico-electorales y que dominen un glosario político-electoral, cuenten con certificación, capacitación especializada y experiencia probada.

Para el Instituto Electoral es fundamental, no solo la inclusión de la lengua mexicana en los debates, sino también garantizar que esta traducción sea lo más apegada posible a lo que las candidaturas comunican durante sus intervenciones. Lo anterior, a fin de contribuir al voto informado de la comunidad de personas

sordas del estado. Para lograr dicho objetivo, se contará con la participación de intérpretes de lengua de señas mexicana en el debate de Tonalá que organiza este instituto.

H. **De las personas que pueden asistir al debate:** Considerando lo establecido en el Reglamento de debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en sus artículos 23, 24, 25 y 26 las personas que podrán acudir como invitadas a los debates son:

1. Las personas que integran el Consejo General.
2. Hasta dos personas por partido político.
3. Las personas representantes propietarias o suplentes de las candidaturas que participarán en el ejercicio de debate correspondiente.
4. Hasta dos personas invitadas por cada candidatura que participe en el ejercicio de debate correspondiente.

La Dirección de Comunicación Social de este Instituto, otorgará las acreditaciones que sean necesarias para la prensa que cubrirá los debates.

I. **Candidaturas que aceptaron debatir.**

En seguimiento a la solicitud de debate recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, registrada con el número de folio 03065 se giraron invitaciones a la totalidad de las candidaturas a presidencias municipales de Tonalá, Jalisco, aceptando su participación en el debate las candidaturas siguientes:

Siglas	Distritos	Nombre
CAMO	7,20	CARLOS ALBERTO MAESTRO OCEGUERA
FCXJ	7,20	EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
FUTURO	7,20	HECTOR MANUEL DE LA MORA VILLALPANDO
HAGAMOS	7,20	CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS
MC	7,20	FRANCISCO JAVIER ARANA OROZCO
PT	7,20	RUTH VANESSA BARAJAS NAVARRO

Tabla 6. Personas que aceptaron debatir.

En ese sentido, con el objeto de cumplir con las obligaciones que derivan de la legislación electoral, y contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, se somete a consideración del Consejo General de este Instituto la propuesta de Reglas Básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas a las presidencias municipales que se soliciten y correspondan a los municipios que se integran por dos o más distrito electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 que se presentan como **ANEXO** y que forma parte integral del presente acuerdo.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban las reglas específicas para la celebración del debate entre candidaturas a la presidencia municipal de Tonalá para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en los términos señalados en el considerando **VII** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese el acuerdo y su anexo único, al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en los términos del considerando VIII del presente acuerdo y su anexo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos.

Guadalajara, Jalisco; a 15 de mayo de 2024.

Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Integrante

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral Integrante

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión Temporal de Debates

Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Secretaria Técnica de la
Comisión Temporal de Debates

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023"

ANEXO ÚNICO

REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNCIPAL DE TONALÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.

I. FORMATOS DE LOS DEBATES.

Con el fin de desarrollar ejercicios de debates entre candidaturas municipales, que incluyan los diferentes espacios en los que participa la ciudadanía, se utilizarán los formatos de debates siguientes:

Formato	
Bloque 1. Propuestas de las candidaturas.	4 min. (por candidatura)
Bloque 2. Réplica continúa.	Bolsa de tiempo de 5 min. (por candidatura)
Bloque 3. Preguntas de la ciudadanía.	1:30 min para responder cada pregunta de la ciudadanía (se realizarán dos preguntas por candidatura)
Bloque 4. Cierre o mensaje final.	2 min. (por candidatura)

Descripción general del formato:

El formato incluye un espacio para una breve introducción al debate y la presentación de las candidaturas. La discusión se divide en cuatro bloques, uno de cuatro minutos en el que las candidaturas podrán desarrollar sus propuestas conforme a las temáticas correspondientes, para después pasar a una réplica continua en la que cada candidatura contará con una bolsa de tiempo de cinco minutos, de los cuales se les irá descontando el tiempo que usen en cada intervención; posteriormente de conformidad con el sorteo de preguntas, se proyectará un pregunta de la ciudadanía para lo cual cada candidatura dispondrá de un minuto y treinta segundos, este ejercicio se realizará en dos ocasiones; para finalizar, cada candidatura contará con dos minutos para emitir un mensaje de cierre.

El orden de participación de las candidaturas y de la moderación se definirá mediante sorteo, así como los videos con las preguntas de la ciudadanía previamente recabados.

Bloque 1. Propuestas: Cada candidatura contará con 4 minutos para presentar las cinco principales propuestas de los temas que abordará en el debate.

Bloque 2. Réplica continúa: Cada candidatura contará con una bolsa de 5 minutos para presentar propuestas, críticas, réplicas, preguntas y contrarréplicas acumulables. La persona moderadora intervendrá cuando la idea sea repetida o se haya agotado para ceder el uso de la voz a otra candidatura y el tiempo se interrumpirá. La ronda termina cuando se agoten los 5 minutos de todas las candidaturas o estas ya no quieran hacer uso de la voz.

Bloque 3. Preguntas de la ciudadanía:

- ✓ La Comisión Temporal de Debates convocará a la ciudadanía a emitir preguntas sobre los temas a debatir en formato de video con una duración de 10 segundos.
- ✓ La selección y verificación de los requisitos en el diseño de las preguntas de las personas que participaron será realizado por el Comité externo al Instituto, conformado por una persona de la academia, una persona de los medios de comunicación y una persona de la sociedad civil. La atribución de este Comité será elegir del universo de preguntas aquellas que cumplen con los requisitos previstos y que serán susceptibles de sorteo.
- ✓ El día del debate y previo a su inició se sortearán los videos con las preguntas que le tocará responder a cada candidatura.

Es importante señalar que los videos se deberán realizar considerando los siguientes elementos:

1. Que la pregunta este orientada en el objetivo temático del presente formato.
2. El video deberá realizarse en formato vertical
3. La duración no podrá ser mayor a 10 segundos
4. Deberá estar visible el rostro de la persona participante
5. No podrán utilizarse filtros que alteren o distorsionen las características o rasgos físicos de las personas participantes
6. No podrá utilizarse ningún elemento que sea alusivo en favor o en contra de partidos políticos o candidaturas.

Los videos se recabarán en las plazas públicas del municipio correspondiente a cada debate.

Cierre o Mensaje final: Las candidaturas cuentan con 2 minutos para el cierre.

La ubicación de las candidaturas participantes y el orden de intervención en cada una de las rondas se determinará mediante el sorteo, que tendrá verificativo en el lugar designado para cada debate y se llevará a cabo dos horas antes de que inicie, en presencia de las candidaturas o de su representante. En caso de no encontrarse presente la candidatura o su representante en ese momento, perderá su derecho a participar en el sorteo, y se entenderá que se encuentra conforme con los resultados de este.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. SEDE, FECHA, HORARIO Y EMISORA DEL DEBATE

El debate por la presidencia municipal de Tonalá se ceñirá las consideraciones siguientes:

Debate	Sede	Fecha	Horario
Tonalá	Foro de Televisión del Canal Parlamentario del Congreso de Jalisco ubicado en Av Juárez 237, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	17 de mayo del 2024	18:00 horas

III. PERSONAS QUE MODERARÁN LOS DEBATES

De conformidad con los criterios para seleccionar a las personas moderadoras que moderarán los debates se consideran las siguientes personas moderadoras:

- Patricia Romo Sahagún
- Agustín Ramírez Góngora

Para efecto del cumplimiento de los incisos e), f) y g) y así como los incisos h), i) y j), de los criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras, descritos en las Reglas Básicas para la Celebración de Debates organizados por el Consejo General de este Instituto, se solicitará a las personas moderadoras, entregar firmadas una "Carta a Compromiso" y una carta de "Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad", lo anterior en los formatos que indique la Comisión Temporal de Debates de este Instituto.

Lo anterior con el propósito de asegurar pluralidad y legalidad, así como los principios de inclusión y no discriminación en los ejercicios de debate por las personas que conducirán dicha actividad.

IV. LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS PARA LOS DEBATES.

Derivado de las propuestas recibidas por las representaciones de las candidaturas en los municipios respectivos, así como en su caso del sorteo realizado en la sesión de la Comisión Temporal de Debates el día 07 de mayo del 2024, los objetivos temáticos que se considerarán para los debates de son los siguientes:

1. Gobernabilidad y Seguridad
2. Derechos Humanos

V. INTERPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA.

El debate por la presidencia municipal de Tonalá celebrado por la Comisión Temporal de debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, contará con por lo menos dos personas intérpretes de lengua de señas mexicana, asegurando la interpretación correcta de las participaciones de las candidaturas y las personas moderadoras.

VI. PERSONAS INVITADAS A LOS DEBATES.

Las personas que podrán acudir como invitadas a los debates son:

a. Las personas que integran el Consejo General.
b. Hasta dos personas por partido político.
c. Las personas representantes propietarias o suplentes de las candidaturas que participarán en el ejercicio de debate correspondiente.
d. Hasta dos personas invitadas por cada candidatura que participe en el ejercicio de debate correspondiente.

La Dirección de Comunicación Social de este Instituto, otorgará las acreditaciones que sean necesarias para la prensa que cubrirá los debates.

VII. CANDIDATURAS QUE ACEPTARON DEBATIR.

En seguimiento a la solicitud de debate recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, registrada con el número de folio 03065 se giraron invitaciones a la totalidad de las candidaturas a presidencias municipales de Tonalá, Jalisco, aceptando su participación en el debate las candidaturas siguientes:

Siglas	Distritos	Nombre
CAMO	7,20	CARLOS ALBERTO MAESTRO OCEGUERA
FCXJ	7,20	EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
FUTURO	7,20	HECTOR MANUEL DE LA MORA VILLALPANDO
HAGAMOS	7,20	CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS
MC	7,20	FRANCISCO JAVIER ARANA OROZCO
PT	7,20	RUTH VANESSA BARAJAS NAVARRO

Tabla 6. Personas que aceptaron debatir.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0002
SECUENCIA DE DOCUMENTO	45916101
SELLO DIGITAL	664591780fec6b1f5f5957a6
ESTAMPILLADO	2024-05-15T23:44:35.000-0500

FIRMANTE CLAUDIA ALEJANDRA VARGAS BAUTISTA / CLAUDIA.VARGAS@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NDU5MTYxMDF8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz0wMEQwRDI3NzZDQTExMDNCM0MxNkQxMkM1QjA0OTI4MTBFQUJCOEFBMUQ3RkU1QTA2NUYzOUFC
MkMyOEQ1MTZDLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTI4OTMzODUyLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwNTE2MDQ0NDM1Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/DCA7DFCD856C13F85C7C41BB93287957

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0002
SECUENCIA DE DOCUMENTO	45911854
SELLO DIGITAL	664556cd0fec6b1f5f594717
ESTAMPILLADO	2024-05-15T19:34:15.000-0500

FIRMANTE MIRIAM GUADALUPE GUTI•RREZ MORA / MIRIAM.GUTIERREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NDU5MTE4NTR8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz1GMDU4N0VGOUFCMjQ2N0VBMUVDMkU0NkU4M0VFNDg5MzM0Q0QyOElwODQ4QUFEQTBDMzM2ODU4
OEU4RUZEQzU5LCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTI4OTI5NjA1LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwNTE2MDAzNDE1Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/21BE454695D1B43A1AAACA51063A9EDE

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0002
SECUENCIA DE DOCUMENTO	45921142
SELLO DIGITAL	664624680fec6b1f5f596b18
ESTAMPILLADO	2024-05-16T10:11:32.000-0500

FIRMANTE MIGUEL GODINEZ TERRIQUEZ / MIGUEL.GODINEZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NDU5MjExNDJ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz1BMUIzNEYxQUM3MDMxNzQ1RDQyNjNBODIwMjlCRjFGOUZBMEZGMzNENDIxMEY2QUVBRjhGMDU5
MTFEQjdCRDMwLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTI4OTM4ODkzLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwNTE2MTUxMTMyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/7C0CA0C34986A97F8AF92EFDA126E123

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0002
SECUENCIA DE DOCUMENTO	45922030
SELLO DIGITAL	66462ec00fec6b1f5f596e60
ESTAMPILLADO	2024-05-16T10:54:35.000-0500

FIRMANTE BRENDA JUDITH SERAFIN MORFIN / BRENDA.SERAFIN@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NDU5MjIwMzB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz1FQzExQkQ3NkU1RThCMzZDNUU1ODQ2NDA1MzA4RjBDNjk4ODI3NTgyNUNFQTE2MUY5RkQzMDlE
NEM4QUEwMjNBLCBOdW1lcm8gU2VjdWVuY2lhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTI4OTM5NzgxLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwNTE2MTU1NDM1Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/8FD83940B4474BE0763C7331DE99E0F3

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.